

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección Provincial de Toledo
IES. JUAN ANTONIO
CASTRO Avda. de Francisco
Aguirre, 220-45600 TALAVERA DE

PROTOCOLO DE SUICIDIO Y CONDUCTAS AUTOLÍTICAS

1. INTRODUCCIÓN

El instituto de educación secundaria Juan Antonio Castro de Talavera de la Reina (Toledo), imparte las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato con las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, así como Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Específico, Básico, Medio y Superior. El presente curso escolar 2023/2024 están matriculados aproximadamente unos 1.200 alumnos/as debido a que constantemente se está recibiendo alumnado de nueva incorporación, la edad mayoritaria del alumnado se encuentra en torno a los 12 y 18 años, es decir, en la adolescencia que se caracteriza por importantes cambios físicos, psíquicos, afectivos, familiares y sociales, asimismo se observan en este periodo sentimientos de angustia, inestabilidad afectiva y emocional e inestabilidad, con escasos recursos psicológicos y de afrontamiento ante el estrés y situaciones traumáticas, baja tolerancia a la frustración y pocas habilidades de resiliencia, si a estos factores se unen fenómenos sociológicos más complejos como la presión social, problemas económicos, escolares, mal uso o abuso de redes sociales, sustancias y un largo etcétera podemos observar que aunque el suicidio es muy inusual entre menores de 15 años, este número aumenta con la adolescencia, siendo la segunda causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años, motivo más que justificado para que desde el centro se realice un protocolo de prevención, detección e intervención en suicidio y conductas autolíticas.

En los adolescentes en los que se perfila el patrón suicida, los intentos de suicidio conllevan una manera de comunicarse hacia ellos mismos y hacia los demás, marcada por el sufrimiento y el dolor. La impulsividad con la que se llevan a cabo la mayoría de los actos suicidas es una forma de eliminar las imágenes internas que estas personas se ha construido en situaciones de crisis. A la vez que está mal canalizada esta "liberación de los problemas", se produce un medio de presión dirigido contra las demás personas que le rodean, el adolescente espera una respuesta por parte del adulto -en especial de los padres-, y busca restablecer algún tipo de necesidad que percibe como pérdida. La respuesta a este tipo de situaciones se torna delicada y es necesario un protocolo estructurado que aborde el problema del suicidio de nuestro alumnado con la intención de controlar el mayor número de factores que inciden en un posible paso al acto.

El suicidio se puede definir como el acto de provocarse la muerte con la voluntad y el deseo consciente y deliberado. El intento de suicidio se caracteriza por el fracaso de un

suicidio sea cual sea sus causas. Y se entiende como "conducta de riesgo" o "conducta suicida" los comportamientos que por su naturaleza ponen en riesgo la vida del sujeto o su integridad física sin que el deseo o la voluntad de darse muerte sea consciente.

El acto suicida en la mayoría de los casos corresponde a un aumento repentino de la tensión y la excitación que el sujeto no puede resolver ni elaborar solución mediante sus propios mecanismos de defensa. El momento del suicidio suele producirse en un contexto de ansiedad, y parece corresponder a una explosión traumática acompañada de sorpresa o confusión momentánea de la conciencia.

Los adolescentes suicidas, comparado con los adolescentes que presentan similares problemas sin paso al acto suicida, se caracterizan por la ausencia de ciertos factores de protección. Los factores internos tienen que ver con el bienestar psicológico del menor, estados depresivos, tolerancia a la frustración, estrategias de afrontamiento, locus de control, etc. Los factores externos tienen que ver con el grado de soporte familiar, la asunción de roles en los miembros de la familia, ruptura de lazos afectivos con iguales, etc.

El componente preventivo o en caso de riesgo, la protección a los actos autolíticos, así como la reducción de los elementos estresores, es la fundamentación del presente protocolo. No se considera conveniente ni acertado elaborar un protocolo desde el miedo o desde la intención de eliminar todas las posibles situaciones, tampoco fomentar otros mitos presentes en las conductas suicidas, ya que todo ello podría generar una reacción contraproducente.

Se considera que muchos intentos de suicidio comúnmente denominados "llamadas de atención" que, aunque lo fueran no dejarían de ser alarmantes y significativas, también requieren nuestra intervención desde nuestro puesto docente, debido a ese tipo de indica malestar de estos jóvenes.

Debido a la época de cambio de valores morales por el que está pasando nuestra sociedad, sumado a la etapa de vida por la que pasan nuestros adolescentes, es importante desarrollar programas de concienciación y control sobre la prevención del suicidio, fomentar programas y acciones para impulsar los agentes protectores y de resiliencia ante el sufrimiento y problemas que llevan a situaciones extremas, así como trabajar una conciencia moral y ética para poder analizar las situaciones personales desde una reflexión crítica y debidamente fundamentada.

Antes de elaborar un Protocolo de prevención, detección e intervención de suicidio es recomendable que el personal del centro educativo adquiera formación y aumente su conciencia y sensibilización hacia la gravedad y las consecuencias en el alumnado de la conducta suicida, así como que se le facilite herramientas para la detección, valoración e intervención del riesgo y pautas básicas de actuación con el alumnado, familias y entorno académico cercano.

Igualmente, es necesario conocer las señales de alarma, tales como los trastornos afectivos, especialmente la depresión, debido a que constituyen el grupo con mayor riesgo de conductas suicidas, la desesperanza y la rigidez cognitiva, son las dos variables psicológicas más relacionadas con la conducta suicida, la ideación suicida y la presencia de planificación aumentan considerablemente el riesgo de suicidio, así como los intentos previos son el predictor más fuerte de riesgo suicida. El intento de suicidio es más frecuente entre los jóvenes, sobre todo mujeres. Los momentos con más riesgo de intentos y de suicidios consumados a lo largo de la vida son la adolescencia y la edad avanzada. La falta de apoyo sociofamiliar, violencia interpersonal, la historia de maltrato físico o abuso sexual durante la infancia, presenta una asociación consistente con la conducta suicida.

Entre los factores protectores podemos mencionar: la capacidad para resolver problemas y conflictos, tener unas adecuadas habilidades sociales y de comunicación, valores positivos como el respeto, la solidaridad, cooperación, justicia y amistad, hábitos saludables de vida, personalidades con apertura a nuevas experiencias, autoestima adecuada, autoconfianza, autocontrol, flexibilidad cognitiva, creencias religiosas vs espirituales, apoyo familiar y social.

Dentro de las señales de alerta podemos destacar: comentarios o verbalizaciones negativas sobre sí mismo o sobre su vida, sobre el futuro, relacionadas con el acto suicida o la muerte, despedidas verbales o escritas y/o comunicaciones especiales de agradecimiento o buenos deseos, cambios repentinos de conducta: irascibilidad, irritabilidad, consumo de alcohol frente período de calma inusual (tranquilidad siniestra), aparición de laceraciones recientes en alguna parte del cuerpo, procurarse u ocultar objetos con fines autolesivos o suicidas, regalar objetos personales y queridos entre otras.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Dentro del marco académico, y ante la preocupación por las conductas suicidas, las leyes de educación hacen acopio del problema ante el que nos enfrentamos. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su Capítulo II, se añade el apartado 5 del artículo 124, quedando redactado en los siguientes términos:

“Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el

seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas."

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia. En su artículo 34. "Protocolos de actuación":

"1. Las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta ley. Para la redacción de estos protocolos se contará con la participación de niños, niñas y adolescentes, otras administraciones públicas, instituciones y profesionales de los diferentes sectores implicados en la prevención, detección precoz, protección y reparación de la violencia sobre niños, niñas y adolescentes.

Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes".

Artículo 35. Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección:

"1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

2. Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal. Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser, al menos, las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento".

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE de 4 de mayo) en su Art. 71 se dice:

"Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional..."

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y modificada con la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, establece en el Título III (profesores), Capítulo I (funciones del profesorado), artículo 91, las siguientes funciones del profesorado, entre las que destaca la función tutorial:

"e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado".

3. OBJETIVOS

- ✓ Establecer un conjunto de acciones y procedimientos para prevenir, detectar e intervenir en casos de riesgo suicida entre el alumnado promoviendo un entorno seguro y de apoyo en el centro educativo.

4. PREVENCIÓN

A. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- **Capacitación/Formación del Personal del centro:** Realizar talleres para el profesorado y personal administrativo y de servicios sobre identificación de señales de alerta, gestión emocional y estrategias de intervención.
- **Acción tutorial para el alumnado:** Desarrollar actitudes positivas del alumnado hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado. Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación. Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad. Fomentar hábitos de vida saludable y la educación afectivo-sexual
- **Escuela de Familias:** Ofrecer sesiones informativas y recursos a las familias para que puedan reconocer señales de alerta y apoyar a sus hijas e hijos, fomentando y facilitando la creación y estabilización de familias estructuradas en base a una buena relación y comunicación entre los miembros, contando con una adecuada red de apoyos familiares y comunitarios.

B. PROMOCIÓN DE UN AMBIENTE SEGURO

- **Cero Bullying:** Implementar y reforzar políticas contra el acoso escolar.
- **Espacios de Apoyo:** Crear espacios seguros donde el alumnado puedan expresar sus sentimientos y preocupaciones (Orientación/Educación Social).

5. DETECCIÓN

A. IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA

- **Observación Directa:** Entrenar a los docentes y al personal de administración y servicios para observar cambios en el comportamiento, estado de ánimo, rendimiento académico y relaciones interpersonales del alumnado.
- **Autoevaluaciones:** Implementar cuestionarios anónimos y seguros para que los estudiantes puedan autoevaluar su estado emocional y pedir ayuda si lo necesitan.

B. PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN

- **Equipo de Respuesta Rápida:** Formar un equipo multidisciplinario que responda rápidamente a las señales de alerta y sea conocido por toda la comunidad educativa, estableciendo un sistema claro y confidencial con el alumnado para que puedan comunicar sus preocupaciones.

6. INTERVENCIÓN

A. EVALUACIÓN DEL RIESGO

- **Evaluación Inmediata:** Al detectar una señal de alerta, alumno/a debe ser evaluado inmediatamente por la orientadora o personal cualificado.
 - Nunca dejar solo al alumno y limitar el acceso a medios lesivos (por ejemplo, posibilidad precipitación).
 - Hablar abiertamente y de manera serena sobre las ideas de suicidio sin juicios ni reproches.
 - Mostrar nuestro interés y comprensión.
 - No minimizar la situación que está viviendo.

Se clasifica la **ideación suicida** conforme al riesgo con el que la persona pretende cometer el acto:

- ❖ **GRADO DE RIESGO BAJO:** ha tenido algunos pensamientos de muerte, como “no puedo seguir adelante”, “desearía estar muerto”, pero no tiene ningún plan.
- ❖ **GRADO DE RIESGO MEDIO:** Tiene pensamientos y planes suicidas, pero no inmediatos.

- ❖ **GRADO DE RIESGO ALTO:** Tiene un plan definido, medios para llevarlo a cabo, y planea hacerlo inmediatamente.
- **Plan de Acción Personalizado:** Desarrollar un plan de acción específico para cada caso, que incluya apoyo psicológico y estrategias de seguimiento.

B. INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA

- **Situaciones de Crisis:** Si un/a alumno/a está en riesgo inminente de suicidio, seguir el protocolo de emergencia que puede incluir:
 - Contactar a los servicios de emergencia: 112
 - Asegurar la supervisión constante del alumno/a hasta que se pueda garantizar su seguridad.
 - Ante cualquier nivel de riesgo o sospecha, contactar con la familia del menor de forma inmediata, para obtener información, valorar soporte, y acordar las medidas a tomar, recomendando siempre valoración sanitaria (pediatra).
 - Evitar juicios de valor, rumores y transmitir respeto hacia el alumno/a que ha realizado el acto.
 - Hablar sobre la conducta suicida en general y los recursos disponibles para hacerle frente.
 - Fomentar el apoyo entre iguales.
 - Recomendar tratar con normalidad a su compañero/a desde el respeto.
 - Si la información ha trascendido en el aula, es importante no silenciarlo siempre que se cuente con el consentimiento del propio adolescente y su familia.

C. SEGUIMIENTO Y APOYO CONTINUO

- **Plan de Seguimiento:** Establecer un plan de seguimiento con la familia y alumno/a.
- **Red de Apoyo:** Coordinar con recursos externos (USMIJ, Fundación ANAR, Teléfono de la Esperanza) para proporcionar apoyo adicional.

7. POSTVENCIÓN

A. Respuesta a un Suicidio

- **Comunicaciones Sensibles:** Desarrollar un plan para comunicar de manera sensible y respetuosa en caso de que ocurra un suicidio en la comunidad escolar. Es importante no silenciarlo siempre que se cuente con el consentimiento de la familia.

- No silenciar el acto.
 - Obviar los detalles morbosos.
 - Dedicar tiempo de reflexión y permitir la expresión de sentimientos (dibujos, coloquios, debates).
 - Permitir manifestaciones de duelo espontáneas o dirigidas por el profesorado.
 - Prestar atención a posibles sentimientos de culpa o comentarios que ensalcen al compañero/a que se ha suicidado.
 - Transmitir el suicidio como una conducta que no es valiente ni cobarde. Sino una actuación multifactorial y desesperada que puede abordarse y prevenirse.
 - Transmitir disponibilidad para poder hablar en privado sobre el tema.
 - Transmitir la importancia de comentar las ideas suicidas para poder conseguir ayuda.
 - Solicitar ayuda de personal experto en caso de ser necesario.
- **Apoyo a la Comunidad:** Proveer apoyo emocional y psicológico a alumnado, personal y familias afectadas por el suceso.
 - **Evaluación y Mejora del Protocolo:** Revisar y actualizar el protocolo a partir de la experiencia para mejorar la respuesta futura.

8. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

A. REVISIÓN PERIÓDICA

- **EVALUACIÓN ANUAL:** Realizar una evaluación anual del protocolo para asegurarse de su efectividad y hacer ajustes necesarios.
- **Feedback:** Recoger feedback del alumnado, profesorado, personal administrativo y de servicios y familias para identificar áreas de mejora.

B. FORMACIÓN CONTINUA

- **Actualización:** Asegurarse de que el personal reciba formación continua sobre nuevas estrategias y conocimientos en la prevención del suicidio.

9. RECURSOS ADICIONALES

- Proporcionar números de teléfono y recursos locales y nacionales de ayuda en casos de crisis.
- Desarrollar y distribuir materiales educativos sobre salud mental y prevención del suicidio para la comunidad educativa.